



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 115, fecha: viernes, 16 de Junio de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

**1856**

#### PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	10.216,18.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.140,82.-
3	Gastos financieros	200,00.-
4	Transferencias corrientes	433,00.-



6	Inversiones reales	14.010,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		48.000,00.-

## PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	10.828,38.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.216,50.-
4	Transferencias corrientes	10.522,69.-
5	Ingresos patrimoniales	12.432,43.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		48.000,00.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo:A/ A1
- Número de puestos: 1
- Completo Destino: Nivel 23

- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Paredes de Sigüenza, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete en un plazo de dos meses a



contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Valdelcubo, a 27 de abril de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Ranz Perez.